

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada CORPORACIÓN SOCIAL CONTACTAR EN LIQUIDACIÓN se surtió debidamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se ordenó en auto de fecha 17 de febrero de 2021, y que éste no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a la CORPORACIÓN SOCIAL CONTACTAR EN LIQUIDACIÓN, al Dr. **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, con T. P. 246.738 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 66 # 49B – 20, Bl. A, OF. 218 C.C. LOS SAUCES, DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONO 4488438, CORREO ELECTRÓNICO: [gerencia@grupogersas.com](mailto:gerencia@grupogersas.com).

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora notificar al curador designado, para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Se advierte que, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo dirigiéndose al correo electrónico [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS Nº 0 FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
EL DÍA \_\_\_ MES MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A. M.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA